



APERTURA DE CUOTA DEL RECURSO MERLUZA COMUN, DE LA EMBARCACION SEA SHEPHERD

RESOLUCIÓN EXENTA N°: MAULE - 00104/2021

Constitución, 11/ 06/ 2021

VISTOS:

Lo Informado por la Encargada de Control de cuotas de la Región del Maule doña Mónica Madariaga Medel, mediante Memorándum N° 118 de fecha 10 Junio de 2021; La resolución exenta 63 del 2020; Resolución exenta N° 94 de 2021 que cierra la cuota de la embarcación SEA SHEPHERD y Resolución exenta N° 2004 de 2019 que Delega ejercicio de facultades propias que indica ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, resolución exenta N° 1737 de 2021, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de Marzo de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre o apertura en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 63 de 2020 citada en vistos, se estableció la distribución de la cuota de captura de la pesquería de Merluza común, para ser extraída por la entre otras embarcaciones la denominada **SEA SHEPHERD RPA N° 967391 matrícula 3498 de Constitución** en el periodo enero a junio de 2021.

Que habiéndose producido el agotamiento de la cuota asigna a dicha embarcación singularizada para el periodo Enero-Junio de 2021 en el considerando anterior se dispuso mediante resolución exenta N°94 de fecha 03 de Junio de 2021 el cierre de cuota de dicha embarcación

Que, la encargada de control de cuotas de la Región del Maule, doña Mónica Madariaga Medel, mediante Memorándum Técnico de Control de Cuotas N° 118 de fecha 10 de junio de 2021, ha informado que en virtud de resolución exenta N°1737 de fecha 9 de junio de 2021 se estableció cesión de cuota de merluza común por un total de 4 toneladas para la embarcación señalada, quedan a la fecha un saldo de 3,986 tonelada para el periodo Enero-junio de 2021, siendo por tanto procedente levantar la apertura de la cuota.

RESUELVO:

1.- Declarase la apertura de cuota asignada al Merluza común para la embarcación **SEA SHEPHERD RPA N° 967391 matrícula 3498 de Constitución** en el periodo enero a junio de 2021.

2.- Pudiendo reiniciar la actividad extractiva o de recolección a partir de las 00:00 horas del 11 de junio de 2021.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de apertura a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcribábase la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta

medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas deberán ser informadas en conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Pesca y Acuicultura y demás normas legales ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'H' followed by a long, sweeping horizontal stroke that curves upwards at the end.

HECTOR HERNAN PONTIGO ASTUDILLO
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

MSL

Distribución:

Dirección Regional Maule



Código: 1623416234618 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>